

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 25 DE MARZO DE 1981

No. 19.284

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones Ejecutivas Nos. 3 y 5 de 26 de enero de 1981, por las cuales se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra y para fines de la Reforma Agraria unas fincas.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto N° 102 de 13 de marzo de 1981, por el cual se modifica el artículo primero de un Resuelto.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE ADQUIERA POR COMPRA PARA FINES DE LA REFORMA AGRARIA UNAS FINCAS

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCION EJECUTIVA No. 3

Panamá, 26 de enero de 1981.

VISTOS:

El señor ALBERTO MELAMED AVILES Y OTROS, han ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la finca de su propiedad No. 1102, inscrita al tomo 163 R.A., folio 80, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Montijo.

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario, está interesado en adquirir el inmueble en mención, a fin de destinario para uso del Asentamiento "Trinchera Campesina", que labora en dicha comunidad, y que en la actualidad no cuenta con tierra suficientes, para la ampliación de sus proyectos.

Luego de efectuados los avalúos ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado a dicha finca el precio de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 74/100 (B/3,680.74), el cual será pagado en efectivo.

En base, a las consideraciones antes expuestas, el

suscrito, Presidente de la República, conjuntamente con el Ministro de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera, por compra y para fines de Reforma Agraria la finca identificada con el número 1102, inscrita al tomo 163 R.A., folio 80, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas, perteneciente a ALBERTO MELAMED AVILES Y OTROS.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio, para que pague al señor ALBERTO MELAMED AVILES Y OTROS, la suma de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 74/100 (B/3,680.74) en efectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario

REPUBLICA DE PANAMA

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 5

Panamá, 26 de enero de 1981.

VISTOS:

La señora TEMILDA MARIA SOLIS DE SOONG, ha ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, por intermedio de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA el inmueble de su propiedad identificado como finca No. 3109, inscrita al tomo 343, folio 488, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Colón, ubicada en el Corregimiento de Garrote, Distrito de Portobelo, con una superficie inscrita de 14 hectáreas con 8,912 metros cuadrados.

El Gobierno Nacional, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario está interesado en adquirir dicho inmueble, a fin de solucionar la problemática que confrontan sus actuales ocupantes, a quienes se les adjudicará posteriormente.

El precio a pagar, por la adquisición de dicha finca, ha sido fijado en la suma de DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/2,000.00), pagaderos con Bonos Agrarios, a un interés de 6% anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

Por las consideraciones antes expuestas, el suscrito, Presidente de la República, conjuntamente con el Ministro de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera, por compra y para fines de Reforma Agraria la finca No. 3109, inscrita al tomo 343, folio 488, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Colón.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague a la señora TEMILDA MARIA SOLIS DESOONG, la suma de DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/2,000.00), en Bo-

GACETA OFICIAL
 ORGANISMO DEL ESTADO
 DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.
 OFICINA:
 Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Dirección General de Ingresos
 Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES
 Mínima: 6 meses. En la República: B. 15.00
 En el Exterior B. 18.00
 Un año en la República: B. 36.00
 En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25
 TODO PAGO ADELANTADO

a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. ARTURO D. MELO
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ING. RODRIGO SPIEGEL E.
VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Por este medio y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 777 y 778 del Código de Comercio comunico que MUEBLERIA LA UNICA, S.A., ha vendido sus activos afectados al establecimiento MUEBLERIA LA UNICA de la ciudad de Colón, a la sociedad AGBELDUR, S.A. Esta venta se formalizó por Escritura Pública 2231 del 13 de marzo de 1981, otorgada por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

SAMUEL KATZ
PRESIDENTE

L-113035
1a. publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO.
CON VISTA A LA SOLICITUD: 18-03-81-93.

Que la Sociedad Bluebird, S.A. se encuentra registrada en la ficha 025664, rollo 001282, imagen 0002, desde el día de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución y liquidación mediante Escritura Pública No.924 de 2 de febrero de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al rollo 5492, imagen 38, de la Sección de microfilmadas (Mercantil).

Panamá dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno a las 7:30 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

(L113106)
Única Publicación.

nos Agrarios al 6% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Ministero de Desarrollo Agropecuario.

**MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS**

**MODIFICASE EL ARTICULO PRIMERO DE UN
RESUELTO.**

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS
RESUELTO 102 PANAMA 13 de marzo de 1980.
CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto No.33 de 27 de enero de 1976, se restringió la importación de horquillas de madera y plástico como medida de protección a la empresa nacional denominada CORPORACION DE INDUSTRIAS PANAMENAS, S.A. (CORIPSA).

Que en la actualidad la mencionada empresa no está fabricando horquillas de madera en cantidad suficiente para abastecer el mercado nacional.

RESUELVE:

Modificar el Artículo Primero del Resuelto No.33 de 27 de enero de 1976, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO. "Restringir la importación de horquillas de plástico, de las que se emplean para tender ropa";
ARTICULO SEGUNDO. El presente Resuelto empezará

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 270.2

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber que la señora ROSA AMELIA CASTELLANOS BRICENO; panameña, mayor de edad, soltera, empleada pública, con residencia en La Herradura, con cédula de identidad Personal No.8-81-1006, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle San Rafael, de la Barriada La Pesa, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San Rafael 39,00 mts.; SUR: Resto de la Finca 55024, T. 1258, F. 214, Prop. de Velia de Rolfox-Restodela Finca 9535, F. 472, T. 297, Ocup. por Xiomara De León y Alberto De León - y Terreno Mpal. con 48.00 M.; ESTE: Resto de la finca 9535, F. 472, T. 297. Terreno Municipal con 24,24 M.; OESTE: Calle San Isidro, con 22,50 M. Area total del Terreno: novecientos setenta y ocho metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (978.92 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo

Municipal No. 19 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Prégnese sendas copias del presente Edicto interesando para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE:
(FDO) MAXIMO SAAVEDRA C.
(FDO) CORALIA DE ITURRALDE
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO

Es fiel copia de su original. La Chorrera cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

(L 113116).

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MAURICE SCOTT HOLMES (q.e.p.d.) se ha dictado un auto que del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO CON SEDE EN ANCON, Panamá, seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.-

VISTOS.

En virtud de las consideraciones que anteceden el que suscribe, Juez Quinto del Circuito con sede en Ancón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

- a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de MAURICE SCOTT HOLMES (q.e.p.d.), desde el treinta (30) de enero de 1981, fecha de su deceso; y
- b) Son herederos del causante, en su condición de hijos: Martin Bronston Holmes Bronston y Dennis Scott Holmes Bronston.

SE ORDENA:

- 1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;
- 2.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y
- 3.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial

Cópiese y notifíquese, Licda. Zoila Rosa Esquivel V. (fdo) Zoila Rosa Esquivel V. El Secretario. Oswaldo M. Fernández E. (fdo) por Oficial Mayor Mario E. Franco."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez -10- de marzo de mil novecientos ochenta y uno -1981-, y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO.

por
Mario E. Franco.
Oswaldo M. Fernández E.
El Secretario.
Oficial Mayor.
(L113114)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de VIVIAN BRONSTON DE HOLMES (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO SEDE EN ANCON, Panamá, seis (6) de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Quinta del Circuito de Panamá con sede en Ancón, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

- a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de VIVIAN BRONSTON DE HOLMES (q.e.p.d.), desde el día dos (2) de diciembre de 1980, fecha de su deceso; y
- b) Es heredero del causante, en su condición de hijo el señor DENNIS SCOTT HOLMES BRONSTON.

SE ORDENA:

- 1o.) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;
- 2o) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario; se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y
- 3o) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, Licda. Zoila Rosa Esquivel V. (Fdo.) Zoila Rosa Esquivel V. Juez Quinta del Circuito. El Secretario, Oswaldo M. Fernández E. (Fdo.) por Oficial Mayor Mario E. Franco."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Quinta del Circuito.

Oswaldo M. Fernández E.
El Secretario.

L-113115
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA A

JOSE MANUEL BERGUIDO LEONES, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el juicio de adopción interpuesto por FRANCISCO FLORES, para adoptar al menor JOSE MANUEL BERGUIDO FERNANDEZ.

Se advierte a JOSE MANUEL BERGUIDO LEONES, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1982, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis (26) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979), a las diez de la mañana, y copia del mismo se entrega al interesado para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Eliécer Izquierdo P.

El Secretario,
(Fdo.) Carlos Villarreal

L-163420
(Única publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria

Región #2, Veraguas

EDICTO No. 20-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor VALENTIN GONZALEZ ALMANZA, vecino de Los Bajos, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal #9-102-117 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 9-1084, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 hectáreas, 9448, 54 M2, ubicada en Los Bajos, jurisdicción del Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Río Santa María;
SUR: Camino del Castillo a Bajo Viejo.

ESTE: Pedro González; y
OESTE: Otilio González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Francisco o en el de la Corregiduría de Remance y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 23 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. DIDACIO E. GONZALEZ
V.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR -
a.i.

RENEYRA DE NUÑEZ,
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 33-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al

público,

HACE SABER:

Que el señor INOCENTE o BERNARDO GONZALEZ ADAMES Y OTRA, vecino de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 8-1-444, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0455, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas - 0943, 24 M2, ubicada en Los Morenos, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: BERNARDO GARCIA;
SUR: ROQUE GARCIA Y TEODORA GARCIA DE WONG;

ESTE: ROQUE GARCIA Y TEODORA GARCIA DE WONG; y
OESTE: MAXIMO GARCIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Francisco o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Francisco de esta provincia y cuyos linderos son:

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ
V.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

RENEYRA DE NUÑEZ,
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria

Región #2, Veraguas

EDICTO No. 34-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) OFELINO GUERRA MOJICA Y OTROS, vecino de LOS MARINES, Distrito de Santiago, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud #9-1363, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas 4100, 84 M2, ubicada en Los Marines, jurisdicción del Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, de esta provincia

de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal No. 9-108-2002, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1363, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas - 4100, 84 M2, ubicada en Los Marines jurisdicción del Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera a El Junquillo y a los Hatillos;

SUR: Camino a la Colorada
ESTE: Faustino Marín y Guillermo Mojica,

OESTE: Callejon

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago Provincia de Veraguas, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria AD-HOC

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región # 2, Veraguas

EDICTO No. 25-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que la señora EGIDIA CAMANO, vecina de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-102-2456, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-3419, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 59 hectáreas 6.015, 26 M2, ubicada en Quebrada Montero, jurisdicción del Corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE:
Dutari;
SUR: Terr
driguez; Mig
ESTE: Terr
tari; y

OESTE: Car
de El Boso

Para los
Nia el pres
gar visible
el de la Alc
Distrito de
rregiduría
pias del mi
interesado
blicar en la
idad corre
lo ordena el
igo Agrario
drá una vig
días a part
blicación.

Dado en
go, Provin
los 6 días
de mil nove
uno.

AGR. HUMBERTO
V., Funcionario

RENEYRA DE
Secretaria AD

REPUB
MINISTERIO
AGROPECUARIO

Departamento de

Región # 2, Veraguas

EDICTO No. 25-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor SANTOS, vecino de Los Bajos, Distrito de Los Bajos, portador de la cédula de identidad personal No. 9-102-117 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1084, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 hectáreas, 9448, 54 M2, ubicada en Los Bajos, jurisdicción del Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Río Santa María;

SUR: Camino del Castillo a Bajo Viejo.

ESTE: Pedro González; y

OESTE: Otilio González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Francisco o en el de la Corregiduría de Remance y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 23 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. DIDACIO E. GONZALEZ

V.,

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR -

a.i.

RENEYRA DE NUÑEZ,

SECRETARIA AD-HOC.

errenos de Marí:
nos de Aquino Ro-
el Rodríguez;
errenos de Mario Du-

nio de Herradura
- La Laja,
efectos legales se
nte Edicto en un lu-
este despacho, en
lida Municipal del
nfo en el de la Co-
Rodeo Viejo y co-
no se entregarán al
ra que las haga pu-
rganos de publi-
ndientes tal como
rtículo 108 del Có-
Este Edicto ten-
cia de quince (15)
de la última pu-

ciudad de Santia-
a de Veraguas, a
el mes de febrero
cientos ochenta y

ERT GONZALEZ,
io Sustanciador.

DE NUÑEZ,
-Hoc-

JICA DE PANAMA
O DE DESARROLLO
ROPECUARIO
mento de Reforma
raria

o. 2, Veraguas
O No. 35-81
to, Funcionario Sus-
la Reforma Agraria
ncia de Veraguas,

SABER:

por FELIX PINEDA
no de La Pita, Dis-
Palmas, portador de
identidad personal
715, ha solicitado a
Agraria, mediante
9-1414, la adjudica-
o oneroso, de una
terra estatal adjudic-
a superficie de 28
303,09 M2, ubicada
jurisdicción Las
sta provincia y ci-
son:

MINO REAL A LA
SONA-GUABALÁ;
RETERA SONA --

ELIA PINEDA; y
ANTOLIN PIMEN-

efectos legales se fi-
le Edicto en un lugar
de despacho, en el de
Municipal del Distrito

de Las Palmas o en el de la Co-
regiduría de El María y copias
del mismo se entregarán al intere-
sado para que las haga publi-

car en los órganos de publicidad
correspondientes, tal como lo or-
dena el Artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15) días a par-
tir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago,
Provincia de Veraguas, a los 17
días del mes de febrero de mil
novecientos ochenta y uno.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ
V.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ,
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Departamento de Reforma Agraria

Región #2, Veraguas
EDICTO No. 21-81

El Suscrito Funcionario Sustan-
ciador de la Reforma Agraria en
la Provincia de Veraguas, al pú-
blico,

HACE SABER:

Que el señor FERNANDO CA-
BALLERO TORRES, vecino de
Santiago, Distrito de Santiago,
portador de la cédula de identidad
personal #9-94-524, ha solicitado
a la Reforma Agraria, mediante
Solicitud #9-1256, la adjudicación
a título oneroso de una parcela de
tierra estatal adjudicable de una
superficie de 0 hectáreas - 3594.
65 Mts2, ubicada en La Florecita,
jurisdicción del Corregimien-
to de Cabecera, Distrito de San-
tiago, de esta provincia y cuyos
linderos son:

NORTE: Horacio Márquez.
SUR: Artemio Pineda.
ESTE: Horacio Márquez.
OESTE: Plaza Pública.

Para los efectos legales se fija
el presente Edicto en un lugar vi-
sible de este Despacho, en el de
la Alcaldía Municipal del Distrito
de Santiago o en el de la Corregi-
duría de Cabecera y copias del
mismo se entregarán al interesa-
do para que las haga publicar en
los órganos de publicidad corres-
pondientes, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir de la ú-
ltima publicación.

Dado en la ciudad de Santiago,
Provincia de Veraguas a los 17
días del mes de febrero de mil

novecientos ochenta y uno.
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.,
Funcionario -sustanciador
RENEYRA DE NUÑEZ,
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma A-
graria

Chiriquí
EDICTO No. 019-81

El Suscrito Funcionario Sus-
tanciador del Departamento de
Reforma Agraria en la Provincia
de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JESUS ATENCIO
vecino del Corregimiento de
GUACA, Distrito de DAVID, por-
tador de la cédula de identidad
personal No. 4-130-2666, ha so-
licitado a la Reforma Agraria,
mediante Solicitud No. 4-6691,
la adjudicación de Título Onero-
so, de una parcela de tierra es-
tatal adjudicable, de una super-
ficie de 10 Has con 1998,56 M2
ubicada en GUACA Corregimien-
to de GUACA Distrito de DAVID
de esta Provincia, cuyos linder-
os son:

NORTE: Braulio Atencio
SUR: Natalia Saldaña, Juan
Bautista Morates.

ESTE: Braulio Atencio, Qda.
sin nombre, y camino
OESTE: Miguel González, ca-
mino, Agustín Pitti y Natalia
Saldaña.

Para los efectos legales se fi-
ja el presente Edicto en lugar
visible de este despacho, en el
de la Alcaldía del Distrito de DA-
VID O EN EL DE LA Corregi-
duría de GUACA, y copias del
mismo se entregarán al intere-
sado para que las haga publicar
en los órganos de publicidad co-
rrespondiente, tal como lo or-
dena el Art. 108 del Código Agrar-
io. Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15) días a par-
tir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del
mes de FEBRERO de 1980.

AGRAMO, MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIA-
DOR

ROSA ELVIRA SERRANO DE
BERROA
Secretaría Ad-Hoc.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de Reforma
Agraria
Región No. 3, Herrera

OFICINA: Herrera
EDICTO: 007-81

El Suscrito Funcionario Sus-
tanciador, del Ministerio de De-
sarrollo Agropecuario, Depart-
amento de Reforma Agraria, Re-
gión #3, Herrera en esta provin-
cia, al público hace saber:

Que el señor ARCELIO GON-
ZALEZ MURILLO, vecino de Po-
tuga, Corregimiento de Potuga,
Distrito de Parita, portador de
la cédula de identidad personal
#6-27-216, ha solicitado al Mi-
nisterio de Desarrollo Agrope-
cuario, Departamento de Refor-
ma Agraria, mediante solicitud
#6-3098, la adjudicación a título
oneroso de dos parcelas de tie-
rerras estatales adjudicables, ubi-
cadas en LA CONCEPCION, Co-
rregimiento de POTUGA, Distri-
to de PARITA, de esta provincia,
cuyos linderos son:

PARCELA #1 (3 Has. - 9272,39
Mts.2)
NORTE: Camino de Cabuya a
La Concepción.
SUR: Terranos de Dídimo Ve-
ga.

ESTE: Terrenos de Leonardo
Bajura.
OESTE: Terrenos de José Ca-
ballero

PARCELA #2 (10 Has - 4570,68
Mts.2).

NORTE: Terrenos de José Ma-
nuel Caballero
SUR: Terrenos de José Angel
González

ESTE: T. de José Ma, Pimen-
tel y Antonio Caballero
OESTE: Carretera de la Con-
cepción a Cabuya

Para los efectos legales, se
fija el presente edicto en lugar
visible de este despacho, en el
de la Alcaldía del Distrito de PA-
RITA, y copias del mismo se
entregarán al interesado para que
las haga publicar en los órganos
de publicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el Art.
108, del Código Agrario. Este edic-
to tendrá una vigencia de quince
(15) días a partir de la última
publicación.

Dado en Chitré, a los 9 días
del mes de Febrero de 1981

LUIS A. PINZON C.,
Funcionario Sustanciador.

ESTHER C. DE LOPIZ,
Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a la señora DOLORES YOUNG CHANG, mujer, panameña, mayor de edad, cuyos demás generales y paradero se desconocen, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí, o por medio de apoderado de hacerse, oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha insaurado su esposo ROBERTO KAM YOUNG.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy SEIS (6) de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981) por el término de DIEZ y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

LICDO. ARTURO AROSEMENA B.

LA SECRETARIA
Xiomara Bulgín

L-113193
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al Público que según consta en la Escritura Pública No. 1048 de 2 de febrero de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Microempresa (Mercantil) del Registro Público a Ficha 032738, Folio 5533, Imagen 0163 ha sido disuelta la Sociedad denominada SPORTING TECHNICAL SERVICES CORPORATION.

Panamá, 18 de marzo de 1981

L-113124
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al Público que según consta en la Escritura Pública No. 1299 de 10 de febrero de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Microempresa (Mercantil) del Registro Público a Ficha 032396, Folio 5588, Imagen 0078 ha sido disuelta la sociedad denominada KIRONDER CORPORATION

Panamá, 18 de marzo de 1981

L-113123
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO # 2º

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ABDUL ORTEGA JUSTAVINO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-94-1501, residente en Ave. 7a. Central Casa 2619, hijo de Azael Ortega De León y Yolanda J. de Ortega, para que en el término de diez días hábiles

más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice en su parte resolutoria:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por tanto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ABDUL ORTEGA JUSTAVINO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-94-1501, residente en Ave. 7a. Central, Casa 2619, hijo de Azael Ortega De León y Yolanda J. de Ortega, a sufrir la pena de CIENTO OCHENTA SALBOAS (180) a favor del Tesoro Nacional, como reo del delito de Lesiones por Imprudencia en perjuicio de Marcelino Riasco, la cual deberá pagar dentro del término de dos (2) meses o se le convertirá en arresto a razón de un día por cada salboa y al pago de las costas procesales.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 24, 24a., 37 y 322 del Código Penal; reformado por el artículo 4o. del Decreto de Gabinete 141 de 30 de mayo de 1969; y, artículos 782, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215 y 2216 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cómplase.

El Juez, (fdo) Licdo. Rogelio A. Saltarín, --- El Secretario, (fdo) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado ABDUL ORTEGA JUSTAVINO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado ABDUL ORTEGA JUSTAVINO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las diez de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez, Ad-Hoc.
César A. Gordillo

María M. de Ruiz,
La Secretaria, Ad-Int.

(Oficio 398)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 4

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor GEOVANI PULICE COSSU, panameño, mayor de edad, soltero, estudiante residente en Calle 5ta. portador de la cédula de identidad personal No. 8-364-752 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado LA FERIA de la Barriada, Corregimiento BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Ezequiel Roble con 32.46 Mts.
SUR: Calle La Esmeralda con 32.90 Mts.

ESTE: Predio de Felicidad Ortega Samuel con 41.00 Mts.

OESTE: Calle de Circunvalación de la feria con 39.69 Mts.

Area total del terreno: MIL TRESCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1309,66M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:

(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas

JEFE OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO
(Fdo) Sra. Coralina de Iturraide

L-113202
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a ESMERALDO SALAZAR MENDEZ (a) MERO, degenerales conocidas para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca, a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, siete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ESMERALDO SALAZAR MENDEZ (a) "Mero", varón panameño, triguero, obrero de 22 años de edad, nacido el día 16 de julio de 1955, en La Chorrera, con cédula de identidad personal No. 8-165-1006, residente en Río Congo de La Chorrera, casa/s/n., hijo de Segundo Salazar y Abelina Méndez (q.e.p.d.) por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Código Penal, y Decreta su detención.

Provea el encausado los medios de su defensa. Abrese el negocio a pruebas por el lapso de 3 días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) Licdo. Manuel Batista S. Juez 7o. del Cto. (Fdo.) Abelardo Castillo G. Secretario.

Se le advierte al emplazado ESMERALDO SALAZAR MENDEZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de esta sentencia condenatoria notificada para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la secretaría, hoy diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las diez de la mañana y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Manuel Batista S.
Juez Séptimo del Circuito.

Abelardo Castillo G.
Secretario
(Oficio 782)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 12/09/81-15

CERTIFICA:

Que la Sociedad Constructora del Sur, S. A. se encuentra registrada en el tomo: 0737 folio: 0230 asiento: 135039 de la sección de persona mercantil desde el cuatro de junio de mil novecientos setenta. Actualizada en la ficha: 006977 rollo: 000274 imagen: 0124 de la sección de microfichas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #2186 de 27 de febrero de 1981, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al rollo 5569, imagen 2, de la sección de microfichas (mercantil).

Panamá doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno a las 11:02 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

(L-113006)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA CON SEDE EN ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FRANK COWDEN STOCKTON (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO. Panamá, diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que antecede, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, con sede en Ancón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de FRANK COWDEN STOCKTON (q.e.p.d.), desde el día 29 de febrero de 1981, fecha de su deceso: y

b) Es heredera del causante, en su condición de esposa la señora ESPERANZA OSORIO DE STOCKTON. SE ORDENA:

1. Que comparezcan a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;
2. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al Señor Director General de Ingresos; y

3. Que se fija y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma de Castro Robles y Escobar como gestores oficiosos de ESPERANZA OSORIO DE STOCKTON.

Cópiese y notifíquese, Fdo. La Juez Zoila Rosa Esquivel V. Fdo. El Secretario. Oswaldo M. Fernández.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, el día de hoy doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno, y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de parte interesada.

sada para su debida publicación.

(Fdo) Licda. Zolia Rosa Esquivel V.
Juez Quinta del Circuito de Panamá.

(fdo) Oswaldo M. Fernández
Secretario.

(L-163432)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, al publico en general.

HACE SABER

Que la empresa comercial de esta plaza INTERNACIONAL CIERS, S. A. debidamente inscrita en la Sección de persona Mercantil del Registro Público, al Tomo 0517, Folio 0299, Asiento 113,561, por intermedio de su Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre mejoras levantada a sus expensas en el Lote S/N, de la manzana 10 de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

UBICACION DE LAS MEJORAS: Se encuentran ubicadas entre el edificio No. 20 y los edificios Mízratex y edificio No. 21 de la seccion industrial de la Zona Libre de Colón.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte: Colinda con las siguientes empresas; Interccontinental Zona Libre y mide 43,55 mts. y con Alsky y mide 5.40 mts. Sur: Colinda con la empresa Fancy International y mide 43,55 mts y con calle No. 15 y mide 5.40 mts. Este: Colinda con la empresa Fancy International y mide 17.54 mts. con calle "D" y mide 4.40 mts. y con los locales No. 1 asignado a Interccontinental Zona Libre, No. 2 asignado a Mízratex, No. 3B asignado a Mízratex, 4B asignado a Mízratex y mide 47.70 mts. Oeste: Colinda con calle "C" y mide 35.54 mts. con el local No. 5 asignado a Simar, con el local No. 3 asignado a Alsky y mide 34.10 mts. La Planta baja tiene una superficie de 561.18 mts² y la planta alta tiene una superficie de 566.68 mts², para un total 1,127.86 mts² edificados.

DESCRIPCION: Consiste en un edificio que consta de dos plantas. En su planta baja, el piso es de vinyl con paredes de concreto repelladas. Once oficinas con divisiones de plywall y cielo raso. Tres áreas de servicios sanitarios completos, con extractores de ventilación y piso de vinyl. Un área para empacar mercancías; una bóveda; tres escaleras de concreto para comunicar con la planta alta. La losa que cubre la planta baja es de concreto. En la planta alta, el piso es de vinyl, con paredes de bloques de cemento repellido y revestidas con material decorativo. Doce oficinas con divisiones de plywall y vidrio, con techo de cielo raso. Dos áreas de servicios sanitarios completos con sus respectivos extractores de ventilación y piso de vinyl. Un área para depósito. La estructura del techo es de acero, la cubierta es de láminas de zinc galvanizado con sus respectivos colectores de aguas. Toda la cubierta está revestida de aislante térmico. Existen dos (2) plataforma de acero para las máquinas de aire acondicionado.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de febrero de 1981, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se considere con derecho

EDITORA RENOVACION, S. A.

en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,

(FDO) Licda. JACINTO CEREZO GONDOLA.

EL SECRETARIO,

(FDO) JUAN C. MALDONADO

(L-113119)

unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO #27

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ALIKAN ENRIQUE ORTEGA PALACIOS, varón, panameño, soltero, agricultor, portador de la cédula de identidad personal No. 9-106-844, residente en Veracruz, Chumical, Casa S/N, hijo de Carlos Enrique Ortega y Lucía Palacios Camarena, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice en su parte resolutoria:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.

Panamá, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por tanto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ALIKAN ENRIQUE ORTEGA PALACIOS, varón, panameño, soltero, agricultor, portador de la cédula de identidad personal No. 9-106-844, residente en Veracruz, Chumical, Casa S/N, hijo de Carlos Enrique Ortega y Lucía Palacios Camarena, a sufrir la pena de TREINTA (30) DIAS DE RECLUSION, que deberá cumplir en el establecimiento carcelario que estime el Ejecutivo; a DIEZ BALBOAS (B/10.00) DE MULTA, a favor del Tesoro Nacional; y, al pago de los gastos incurridos en el proceso, como reo del delito de estafa en perjuicio del Gran Centro Tivoli de Calidonia.

Se advierte al sindicado que tiene dos meses contados a partir de la fecha del cumplimiento de la pena de reclusión, para pagar la multa impuesta.

Compútese al sindicado el tiempo que estuvo detenido por esta causa como pena cumplida en relación a la impuesta en esta sentencia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 18, 24, 24a., 30, 32, 37, 38, 60 y 360 del Código Penal; y Artículos 681, 798, 799, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (Fda) Licda. Rogelio A. Saltarín,-----El Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado ALIKAN ENRIQUE ORTEGA PALACIOS que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado ALIKAN ENRIQUE ORTEGA PALACIOS, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial. El Juez, Ad-Hoc.

(Fda) César A. Gordillo.

(Fdo.) María M. de Ruiz,
La Secretaria, Ad-Int,
(Oficio 393)